

# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 6, 9, PRIMER PÁRRAFO. 12 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA: Y 7 DEL INTERIOR. DEL TRIBUNAL DE **JUSTICIA** REGLAMENTO **AMBOS** ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1 DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE AL LICENCIADO EN DERECHO GERARDO BECKER ANIA, COMO MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023-2025.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.
- II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.
- III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; y es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- IV. Que la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 210 de cinco de julio de dos mil diecisiete, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Tercera del



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" Tomo CCIV número 3, por el que se designa a la Maestra en Derecho Arlen Sui Jaime Merlos, como Magistrada de Sala Superior, del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, hoy Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años, a partir del treinta de agosto de dos mil diecisiete.

- V. Que mediante sesión extraordinaria uno, de trece de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo a bien aprobar por los integrantes del Pleno de la Sala Superior, el nombramiento de la Maestra en Derecho, Arlen Siu Jaime Merlos, como Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para culminar el periodo de la administración 2020-2022, acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno", el seis de agosto de dos mil veintiuno, en la en la Sección Primera, Tomo CCXII número 29.
- VI. Que la "LX" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 298, de veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, por el que se designa a Gerardo Becker Ania, como Magistrado de Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años. Publicado el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, en la Sección Primera, Tomo CCXII, Número 38 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".
- **VII.** Que mediante sesión extraordinaria quince, de veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se tuvo a bien aprobar por los integrantes del de la Junta de Gobierno y Administración, el acuerdo por el cual se adscribe al Magistrado Gerardo Becker Ania, como integrante de la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, a partir del día de la publicación de dicho acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".
- **VIII.** Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal tendrá un Presidente y un Vicepresidente, quienes durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por otro período igual.
- **IX.** Que el artículo 9, párrafo primero de la citada Ley Orgánica, establece que la Sala Superior se integrará con las y los Magistrados nombrados para conformarla, de entre los cuales será electo la o el Presidente y Vicepresidente.
- **X.** Que el artículo 23, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, prevé que ante la falta definitiva de la Presidenta de este organismo de justicia Administrativa, el Vicepresidente quedará como Presidente para concluir el periodo respectivo.
- **XI.** Que el artículo 7 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, faculta al Pleno de la Sala Superior de este organismo jurisdiccional, para celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo considere la Presidencia o lo soliciten conjuntamente la mayoría de las y los Magistrados de la Sala Superior.



# TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**XII.** Que el artículo 33 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dispone que durante el mes de enero del año que corresponda, la sesión será conducida por la Magistrada o el Magistrado con mayor antigüedad efectiva en el Tribunal de entre los presentes, o bien, por quien las y los Magistrados del Pleno designen en ese momento. En ese sentido y por mandato legal, el Magistrado Luis Octavio Martínez Quijada, es el Magistrado con mayor antigüedad en el Tribunal y por tanto, corrió a su cargo el desarrollo la sesión extraordinaria uno del Pleno de la Sala Superior el trece de enero de dos mil veintitrés.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

POR EL QUE SE ELIGE AL LICENCIADO EN DERECHO GERARDO BECKER ANIA COMO MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2023-2025.

**ÚNICO.** Se elige al Licenciado en Derecho Gerardo Becker Ania, como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para desempeñar las funciones del cargo que le ha sido conferido para el periodo 2023-2025.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el órgano de difusión interno y página web del Tribunal, en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, Salas Supernumerarias, Direcciones y Unidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Dado en la sesión extraordinaria número uno del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los trece días del mes de enero del dos mil veintitrés. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN C. J. LUIS OCTAVIO MARTÍNEZ QUIJADA (RÚBRICA) SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA GENERALDEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, LIC. EN D. LUZ SELENE MEJÍA GONZÁLEZ (RÚBRICA).